

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 43 rs. y 30 mrs. anticipados en cada trimestre; 15 rs. en cada mes los particulares de esta Capital, y 19 rs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

### ARTICULO DE OFICIO.

*D. José Buzo y Martínez, Juez de primera instancia de esta villa de Garrovillas y su partido etc.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á cualesquiera de las personas que se crean con derecho á la obtencion y goce de la capellanía fundada en Casas de Millan por el Lic. D. Miguel Rosado, que se ha declarado vacante por fallecimiento de su último poseedor el Presbítero D. Manuel Rosado, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante á usar de su derecho, pues pasado que sea dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Garrovillas á 4 de Febrero de 1850. = José Buzo y Martínez. = Por su mandado, Manuel Dimas Magdaleno.

### GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

**Sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido.**

*Por el Juzgado de primera instancia de Almadén se me ha dirigido la comunicacion que dice así:*

En la causa que estoy siguiendo en averiguacion de quien fuera la persona de un cadáver que se halló horrorosamente asesinado en la vega de Valparaiso, término de Chillon, y de los autores de tan atroz delito, he dictado un auto mandando librar á V. S. atenta comunicacion, como lo hago, con nota de las señas del cadáver, para que se sirva prevenir por medio del Boletín oficial á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de la provincia de su digno cargo, que si falta un hombre de las señas que se han citado, se lo manifiesten inmediatamente, con espresion ademas de cómo se llamaba, cuándo salio del pueblo donde falta, para dónde, con quién y con qué objeto; esperando del celo de V. S. por el buen servicio, se sirva igualmente V. S. poner en conocimiento de este Juzgado lo que resulte con toda la brevedad posible para la pronta sustanciacion de la causa, y mas fácil descubrimiento, en su caso, de los autores del crimen que se persigue. Dios guarde V. S. muchos años. Almadén 5 de Febrero de 1850. = Francisco Muñoz.

*Señas del hombre asesinado.*

Estatura dos varas poco mas ó menos, cara redonda y abultada, como de treinta años de edad, color trigueño claro, nariz afilada y corta, ojos pardos, cejas pobladas, bien arqueadas y grandes, barba clara, pa-

tilla poblada, que corre recta hasta la quijada inferior, negra como la barba y no muy espesa, pelo negro y descargado algun tanto por la parte posterior de la cabeza, la dentadura blanca, y á mas de las heridas que tiene y constan en la causa, se le observa como señal particular en la parte superior y esterna del muslo derecho, una línea blanca, de una línea de espesor, que corre de arriba á abajo, y tiene una pulgada antes de su conclusion por la parte inferior una rama mas delgada que el resto de la señal, la cual en totalidad tendrá media cuarta de longitud, y parece á primera vista una cicatriz, no siéndolo realmente.

*Lo que he dispuesto se inserte en el presente Boletín á los fines apetecidos en la preinserta comunicacion. Cáceres 14 de Febrero de 1850. = Fernando Balboa.*

*Sobre traslacion de la feria de Torrequemada.*

Coincidiendo en el año actual los dias destinados á la celebracion de la feria que tiene lugar en el pueblo de Torrequemada en el mes de Marzo próximo, con lo que la Iglesia dedica á uno de los mas importantes actos de la Religion; se ha trasladado la celebracion de dicha feria á los dias 31 del mes de Marzo y siguientes de Abril.

Lo que he dispuesto se inserte en la Gaceta de Gobierno y Boletines oficiales de las provincias á fin de que llegue á conocimiento del público. Cáceres 17 de Febrero de 1850. = Fernando Balboa.

CIRCULAR NUMERO 45.

#### MONTES.

*Reclamando los datos y noticias sobre cortas y aprovechamientos de los montes de esta provincia, segun los estados que acompañan.*

Sin embargo de que en circular núm. 96, inserta en el Boletín del Sábado 19 de Agosto de 1848 está mandado que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y los Administradores de los montes de establecimientos públicos remitan al Comisario de esta provincia, residente en esta capital, las notas espresivas de todos los datos y noticias que comprenden los dos modelos adjuntos, se advierte no cumplen con este deber, estando en descubierto este servicio, y por remitir al Gobierno de S. M. los estados generales del semestre que venció en fin de Setiembre último. Encargo á los mismos que si dentro del término de ocho dias, contados desde el recibo de esta circular, no cumplen con la remesa de los estados, les exigiré, mancomunadamente con los Secretarios de Ayuntamiento, la multa acordada en dicha circular; y los sucesivos que deben comprender el semestre desde 1.º de Octubre hasta fin de Marzo próximo, los remitan para el 15 del mismo Marzo. Cáceres 8 de Febrero de 1850. = Fernando Balboa.

**PROVINCIA DE**

**DISTRITO DE**

**RELACION de las cortas de árboles y demas aprovechamientos ejecutados en los Montes de propios y comunes de los pueblos comprendidos en dicho distrito, durante el semestre que concluyó en fin de último, su importe y destino, á saber:**

PARTIDOS judiciales.	Ayuntamientos.	Parroquias.	CORTAS DE ARBOLES.		APROVECHAMIENTOS AUTORIZADOS POR REALES ORDENES.					ID. AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO CIVIL.				GANADOS QUE HAN APROVECHADO LOS PASTOS					Número aproximado de cabezas.					
			Por el pie	Por en-tresaca.	Su importe	Carboneos y su importe.	Cortezas y su importe.	Corchos y su importe.	Pez ó resinas y su importe	Arboles para usos ve-cinales, y su importe.	Leñas para quemar, y su valor aproximadamente.	Bellota y su importe.	Pastos. Su importe	TOTAL importe de los aprovechamientos	Vacuno	Lanar.	De cerda.	Caba-llar y mular.		Cabrió.				
			Número de árboles.	Número de árboles.	Arrob.	Arrob.	Arrob.	Arrob.	Arrob.	Arrob.	Arrob.	Rs. vn.	Rs. vn.	Arrob.	Rs. vn.	Far.	Rs. vn.	Rs. vn.	Número de cabezas.	Número de cabezas.	Número de cabezas.	Número de cabezas.	Número de cabezas.	Número de cabezas.

**PROVINCIA DE**

**DISTRITO DE**

**RELACION de las plantaciones de árboles y siembras ejecutadas en los Montes de propios y comunes de los pueblos comprendidos en dicho distrito, durante el semestre que concluyó en fin de ocurrido en los montes en el mismo periodo; á saber:**

PARTIDOS JUDICIALES.	AYUNTAMIENTOS.	PARROQUIAS.	PLANTACIONES.—PIES PLANTADOS.						SIEMBRAS.—SEMILLAS EMPLEADAS.				INCENDIOS OCURRIDOS.		
			Pinos.	Encinas.	Robles.	Hayas.	Otros árboles.	Importe aproximado de este gas-to, incluidos los jornales	De piñones.	Bellota.	Otras semillas.	Importe aproximado, incluidos los jornales.	De poca entidad.	De mayor entidad segun aviso especial.	Su número.
			Su número.	Su número.	Su número.	Su número.	Su número.	Rs. vn.	Faneg.	Cel.	Faneg.	Cel.	Rs. vn.	Su número.	Su número.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 16 del corriente, me dice de real orden lo que sigue:*

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha dirigido con fecha 14 del actual al Ministerio de mi cargo la real orden siguiente:—Excmo. Sr.: El Sumiller de Corps de S. M. con fecha de ayer me dice lo que sigue:—El Excmo. Sr. D. Pedro Castelló, primer Médico de Cámara de S. M. la Reina nuestra señora me dice con esta fecha lo que sigue:—Excmo. Sr.: En atencion á los signos racionales y sensibles observados con esmero en S. M., me creo en el caso de poder poner en noticia de V. E., con conocimiento de todos mis compañeros, que S. M. la Reina nuestra señora ha entrado muy probablemente en el quinto mes de su embarazo, y sigue en él con toda felicidad. Obtenida la vénia de S. M. me apresuro á comunicar á V. E. tan satisfactorio acontecimiento.—De real orden lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

*El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros comunicó tan satisfactoria noticia á los Cuerpos colegisladores, quienes por medio de su respectiva comision, á la que se asociaron los Sres. Senadores y Diputados residentes en la Corte, tuvieron la honra de manifestar á S. M. la Reina (Q. D. G.), lo siguiente:*

El Sr. Presidente del Senado:

Señora: El Senado, apenas escuchó con profunda emocion la fausta nueva que le comunicó vuestro Gobierno, acordó con unánime espontaneidad llegar solícito y en cuerpo á los pies de V. M. para felicitarla por tan deseado acontecimiento.

Débil es, Señora, mi voz para alcanzar en esta ocasion solemne á trazar debidamente los sentimientos de adhesion y lealtad de que este alto Cuerpo colegislador se halla animado. ¿Ni cómo me fuera fácil, Señora, poder ser intérprete fiel de los nobles pensamientos de tanto hombre notable, encanecidos unos en el servicio de su patria y de sus Reyes, y otros llevando en sus venas la sangre ilustre de los antiguos caballeros de Castilla, Aragon y Navarra?

Habré pues, Señora, de contentarme con recordar á V. M. que somos los mismos que la vimos nacer, que rodeamos su cuna y la guarecimos contra los terribles vaivenes y revueltas producidos por una cuestion de sucesion, una guerra civil y una revolucion política juntas, que pusieron mas de una vez en peligro sus sacrosantos derechos; derechos, Señora, que logramos salvar, gracias sean dadas á esta nacion magnánima é hidalga, que aseguró con ellos el Gobierno representativo, de que es V. M. el verdadero emblema.

Hoy, Señora, esos mismos hombres que tranquilos y firmes en medio de graves peligros y conflictos no conocieron la flaqueza, sentimos agolparse á nuestros ojos lágrimas de alegría al ver á V. M., no solo feliz y tranquila en medio de una paz que envidian muy antiguas y sólidas Monarquías, sino en vísperas, Señora, de experimentar las delicias de ser Madre y de dar á la España una prenda mas de estabilidad al Trono de vuestros antepasados; Trono firme y robusto, cuyos hondos y sólidos cimientos no podrán conmover ni miserias pasiones, ni livianos intereses.

Y vos, Señor augusto Esposo de nuestra Reina idolatrada, que nacido entre nosotros, Nieto de nuestros Reyes é Infante de España criado y educado en este mismo Palacio, fuísteis el designado por la divina Providencia para asegurar el cumplimiento de la ley de sucesion regular y directa, que rigió sin intermision siete siglos consecutivos en Castilla, recibid tambien los sinceros parabienes del Senado, al que ruego á VV. MM. se sirvan permitir besar su Real mano.

S. M. se dignó contestar:

Señores Senadores: He oido con viva alegría la felicitacion que Me habeis dirigido en nombre del Senado.

El suceso que es objeto de ella Me hace esperar que contribuirá á afianzar la paz de la generosa nacion que la divina Providencia ha confiado á Mi maternal solicitud. Yo pido al Todopoderoso que no queden defraudadas las lisongeras esperanzas que han conce-

bido los Senadores del Reino sobre la sucesion directa de la Corona de España, y os aseguro de todo corazón, esperando que así lo manifestareis al Senado, que Mi mas ardiente deseo es el de contribuir con mis desvelos á que la Monarquía española crezca en poder y en grandeza para gloria y felicidad de todos Mis súbditos.

Si el Cielo me concede la sucesion que ardientemente le pido, y si puedo legar á mis descendientes una nacion pacífica, próspera, libre y contenta de su Reina y de sus instituciones, Yo me contemplaré ese dia la mas dichosa de las Madres y la mas enaltecida de las Reinas.

Para conseguir bienes tan preciosos cuento siempre con la lealtad, con el patriotismo y con la prudencia que en todas ocasiones han distinguido á los respetables varones que rodearon mi cuna, y Me han ayudado tan sabiamente en la gestion de los negocios del Estado.

El Señor Presidente del Congreso:

Señora: La noticia de un fausto acontecimiento que el Gobierno de V. M. comunicó ayer al Congreso de los Diputados nos trae presurosos á tener la honra de felicitar á V. M. y á vuestro augusto Esposo con el júbilo y cordial alegría que suceso tan venturoso ha producido en nuestros leales corazones, como lo producirá en todo el pais á quien representamos.

Tranquila y satisfecha la nacion al ver ocupando el Trono á su jóven y legítima Reina, sin que la actualidad le inspirase recelo alguno, necesitaba sin embargo para el porvenir una nueva prenda de estabilidad en la dinastía y de seguridad en las instituciones; y la Providencia, apiadada ya sin duda de nosotros, nos va á conceder esa prenda deseada que acrecerá el amor de los españoles á su Reina con el amor que tendrá á la Madre de su Príncipe.

Que el Cielo, Señora, siga dispensándoos su proteccion y amparo, para que llegue el dia feliz en que se vean cumplidas tan lisongeras esperanzas: que en ese dia acaben para siempre las locas ilusiones de los enemigos de la Monarquía constitucional; y que en él dé principio una época de conciliacion, de paz y de ventura para todos los españoles, son los votos que el Congreso de los Diputados dirige al Todopoderoso, y nosotros, Señora, suplicamos rendidamente á V. M. se digne acogerlos con benevolencia.

Y S. M. se dignó contestar:

Señores Diputados: Nada mas grato á Mi Corazon que contemplar el sincero gozo y respetuoso entusiasmo con que venis hoy alrededor de Mi Trono anhelando asociaros á una esperanza que la Providencia querrá realizar para la felicidad de nuestra querida patria. Asi al menos se lo pido fervientemente, no solo por sentir la dulce satisfaccion de ser Madre, sino por dar al Trono, á las instituciones constitucionales y á la nacion española una prenda mas y una firme garantía de confianza, de seguridad y de engrandecimiento. Digna es España por sus virtudes y por el amor de que constantemente ofrece relevantes pruebas á Mi Trono y á Mi Persona de que Yo consagre todos Mis conatos y desvelos á verla libre, feliz y tranquila. Y lo será, señores Diputados, si Me ayudais como hasta aquí en tan santa empresa, cooperando á ella con el patriotismo y abnegacion de que estais dando envidiable ejemplo.

Al transmitir estos sentimientos al Congreso de los Diputados, podeis asegurarle que, asi en el cumplimiento de los deberes de Reina como en las satisfacciones de Madre, si el Cielo me concede tamaño beneficio, Mi mayor consuelo sera siempre verme rodeada de los Representantes de Mi pueblo.

*Tan fausto acontecimiento me apresuro á ponerlo en noticia de los leales habitantes de esta provincia, previniendo á todos los Alcaldes de orden de S. M. la Reina (Q. D. G.), que inmediatamente dispongan se celebre un solemne Tedeum en accion de gracias al Todopoderoso, con rogativas públicas y secretas en todas las Iglesias que conceda á S. M. un feliz alumbramiento para bien y prosperidad de la Religion y del Estado. Cáceres 18 de Febrero de 1850.—Fernando Balboa.*